

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de marzo de 2000, por la que se convoca el III Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas.*

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) establece que la Administración Educativa contribuirá al desarrollo del currículum favoreciendo la elaboración de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado y del profesorado.

Afortunadamente, en Andalucía existe una producción editorial rica y variada, y la propia Consejería de Educación y Ciencia (CEC) contribuye a proporcionar abundantes materiales didácticos para el profesorado y alumnado. No obstante, la Consejería es consciente de que nadie como el propio profesorado conoce sus necesidades particulares, y de que los materiales didácticos disponibles no siempre se adecuan a la realidad docente de cada aula. Esto es especialmente cierto en el campo de la producción de programas informáticos educativos, donde muy a menudo el deseo de cubrir un espectro excesivamente amplio de usuarios choca con la diversidad de intereses y necesidades de cada uno de ellos.

Por otra parte, la CEC se halla plenamente comprometida en apoyar la integración de las Nuevas Tecnologías de la Comunicación y la Información en los Centros educativos y fruto de ello es la creación de Averroes, la Red Telemática Educativa de Andalucía, y la integración en ella de la totalidad de los Centros docentes no universitarios de Andalucía.

Poner en funcionamiento la citada Red, no sólo supone proporcionar a los Centros la infraestructura material y los servicios necesarios sino también promocionar el uso educativo de la Red y animar la participación de la comunidad educativa en la construcción de Averroes.

Por estos motivos, la Consejería de Educación y Ciencia ha convocado durante los dos últimos años el Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas. El alto grado de participación, la calidad y el interés educativo de los trabajos presentados aconsejan realizar este año una nueva convocatoria con objeto de continuar potenciando la iniciativa y la creatividad de los componentes de la Comunidad Escolar, su implicación en la elaboración de materiales didácticos y su participación en la construcción de la Red Averroes.

Así pues, esta Consejería

### D I S P O N E

Artículo único. Se convoca el III Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas de acuerdo con las siguientes

### B A S E S

#### 1. Secciones.

El concurso consta de tres secciones. Los trabajos presentados deberán encuadrarse en alguna de ellas:

Sección I: Programas informáticos educativos.

Sección II: Unidades didácticas que desarrollen contenidos curriculares de las diferentes etapas, áreas y materias realizadas en formato de página web (HTML).

Sección III: Páginas web de Centros docentes.

#### 2. Participantes.

En las secciones I y II de esta convocatoria podrá participar, individualmente o en equipo, el profesorado y alumnado que tenga destino o esté matriculado, respectivamente, en Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos o en equipos de apoyo externo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la sección III sólo podrán participar Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Secciones I y II. En las secciones I y II los participantes podrán presentar cuantos trabajos deseen. Cada trabajo se presentará acompañado de la siguiente documentación:

Solicitud de participación según el modelo del Anexo I. En sobre cerrado, hoja de identificación y declaración firmada según el Anexo III de esta convocatoria, que incluye:

- Nombre, apellidos y NIF de cada autor(a).
- Dirección particular y teléfono de cada autor(a).
- Si se trata de profesor o profesora: NRP, etapa y materia que imparte, nombre y dirección del Centro docente o equipo de apoyo externo en el que está destinado.
- Si se trata de alumno o alumna: Etapa educativa y curso en el que se encuentra matriculado/a, nombre y dirección del Centro docente.
- Número de cuenta bancaria de cada autor(a) (20 dígitos) en la que desea que se le efectúe el ingreso si el trabajo resulta premiado.
- Fotocopia del DNI por ambas caras o de la tarjeta de identificación fiscal en la que aparezca el NIF.
- Declaración firmada por todos los autores en la que se exprese que el trabajo presentado es original, que los autores poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes, fuentes tipográficas y recursos multimedia incluidos en el trabajo, así como que en el caso de resultar premiado, los autores ceden la propiedad del trabajo a la Consejería de Educación y Ciencia para reproducirlo, publicarlo y alojarlo en sus servidores de información. Del mismo modo, deberá especificarse que el trabajo no ha sido comercializado ni premiado anteriormente y si ha recibido ayuda económica de alguna Administración, Entidad pública o privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora).

3.2. Sección III. Los Centros que participen en la sección III deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación según el modelo del Anexo II sellada y firmada por el/la Sr(a). Director(a) del Centro, en la que se indiquen los datos del Centro.
- Copia del acta de la sesión del Consejo Escolar del Centro en la que se aprueba la participación del Centro en el concurso.
- Declaración firmada por el/la Sr(a). Director(a) del Centro, según el Anexo IV de esta convocatoria, en la que se exprese que el trabajo presentado es original y propio, que se poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo, y que el trabajo no ha sido premiado anteriormente.

#### 4. Plazo de presentación.

Los trabajos, acompañados de la documentación anterior, podrán presentarse hasta el 29 de septiembre de 2000, y deberán dirigirse a la Ilma. Dra. Gral. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Concurso de Programas y Páginas Web), Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092, usando cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente. En el caso de que el trabajo se presente a través de una Oficina de Correos, el envío deberá presentarse abierto en la misma para que la solicitud sea sellada y fechada por el funcionario de Correos.

#### 5. Características de los trabajos.

Los trabajos presentados deberán adecuarse a las siguientes características:

##### 5.1. Secciones I y II:

a) Los trabajos presentados deberán ser inéditos, originales y no haber sido comercializados ni premiados en ningún otro concurso con anterioridad.

b) Los autores podrán elegir libremente la temática y contenido de los trabajos dentro del marco de los objetivos pedagógicos de la LOGSE en Andalucía; no obstante, no se admitirán trabajos cuya temática sea la gestión de Centros docentes (académica, económica, de su personal, dotación o dependencias).

c) Los firmantes del trabajo se responsabilizarán de su autoría y deberán poseer pleno derecho de uso y duplicación sobre la totalidad del trabajo presentado incluyendo código, textos, imágenes, fuentes tipográficas y recursos multimedia.

d) El trabajo debe incluir su versión original y completa.

e) Los trabajos presentados no tendrán protección anti-copia o caducidad de ningún tipo.

f) Los trabajos deberán presentarse por duplicado en disquetes de 3,5 pulgadas, discos ZIP o discos CD-ROM. Todos los discos incorporarán una etiqueta identificativa que incluya título del trabajo, la sección y numeración si procede.

g) Con objeto de mantener el anonimato durante la valoración, el nombre de los autores no podrá figurar en ninguna parte del trabajo. Transcurrida la fase de valoración, los autores de los trabajos premiados serán invitados a modificarlos para que figuren en ellos sus nombres y el premio o accésit conseguido.

Los programas informáticos educativos deberán cumplir también las siguientes normas:

h) Deberán ser aptos para ejecutarse bajo el Sistema Operativo MS-DOS 6.x, MS Windows 3.1x o MS Windows 9x.

i) No incluirán restricciones de funcionalidad o tiempo de ejecución.

j) Podrán usarse como herramientas de programación cualquiera de las existentes en el mercado, incluidas las herramientas de autor.

k) El nombre del archivo que inicie la ejecución del programa será INICIO.

l) La primera pantalla del programa contendrá su título, el logotipo institucional «Junta de Andalucía» y el rótulo «Consejería de Educación y Ciencia».

m) Los programas deberán poseer una ayuda «en línea» fácilmente accesible, con instrucciones detalladas de utilización.

n) Los programas premiados serán publicados por la Consejería de Educación y Ciencia y distribuidos en CD-ROM. Idealmente, el programa debería ser apto para ejecutarse directamente desde un subdirectorio del CD-ROM sin necesidad de instalación previa; no obstante, si para su ejecución es necesaria la presencia de algún «run-time», librería, fuente, o configuración especial en el ordenador del usuario, el programa debe venir acompañado de su correspondiente programa de instalación y desinstalación. Los programas de instalación y desinstalación deberán llamarse obligatoriamente INSTALAR y ELIMINAR, respectivamente.

o) Cada programa debe disponer de un manual con los siguientes apartados:

- Breve descripción del programa.
- Requerimientos mínimos y requerimientos aconsejables del equipo para su ejecución (microprocesador, velocidad, memoria RAM, capacidad de disco duro, tarjeta de sonido, etc.).
- Instrucciones de instalación y desinstalación (en caso de que sean necesarias).
- Instrucciones de funcionamiento.
- Sugerencias de aprovechamiento didáctico:

Etapas educativas o disciplinas a las que va dirigido.  
Objetivos educativos que se pretenden.  
Propuestas de utilización e integración en el currículum.

El manual acompañará al programa como un archivo con el nombre de MANUAL.RTF y formato de texto RTF. El manual

podrá contener imágenes, pantallas, esquemas... para la mejor comprensión de su contenido.

Las páginas web educativas deberán cumplir también los siguientes requisitos:

p) Las páginas podrán organizarse en la estructura de directorios que el autor decida, pero la página de entrada deberá llamarse index.htm o index.html y se encontrará en el primer nivel de directorios.

q) Los directorios, archivos HTML, imágenes, recursos y demás componentes deberán nombrarse con el mismo tipo de caracteres (mayúsculas o minúsculas) que las referencias que se hagan a ellos dentro del código HTML para asegurar la compatibilidad con otros sistemas operativos.

r) El direccionamiento de las páginas y recursos debe ser relativo para asegurar la portabilidad de las páginas a otras estructuras de almacenamiento (por ejemplo, para referir desde /carpeta1/carpeta2/ el archivo foto.gif situado en /carpeta1/imagenes/, se debe usar ../imagenes/foto.gif en lugar de /carpeta1/imagenes/foto.gif).

s) Las páginas deberán optimizarse para ser visualizadas correctamente con una resolución de pantalla de 800 x 600 y 256 o más colores, usando los navegadores Microsoft Internet Explorer 5.0 y Netscape Navigator 4.5, y, a ser posible, versiones anteriores de los mismos.

t) Las páginas podrán contener marcos (frames) así como applets de Java y código Javascript, siempre y cuando no impongan una dependencia de un navegador y/o versión en concreto.

u) La página de inicio deberá contener el título del trabajo, el logotipo institucional «Junta de Andalucía», el rótulo «Consejería de Educación y Ciencia» y un enlace a una página de ayuda con el siguiente contenido:

- Breve descripción de las páginas
- Sugerencias de aprovechamiento didáctico:

Usuarios (profesorado y/o alumnado) y etapas educativas o disciplinas a las que va dirigido.

Objetivos educativos que se pretenden.

Propuestas de utilización e integración en el currículum.

Si las páginas incluyen componentes multimedia que requieran la instalación de módulos adicionales (plug-ins) en el navegador, la página de ayuda deberá advertirlo y contener las instrucciones de instalación y configuración necesarias.

5.2. Sección III. Los trabajos presentados a la sección III deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los trabajos presentados deberán ser inéditos, originales y no haber sido premiados en ningún otro concurso con anterioridad.

b) Los Centros elegirán libremente la temática de sus páginas dentro del marco de sus finalidades educativas, su proyecto curricular de Centro y las atribuciones, organización y funcionamiento que establece la LOGSE y la normativa vigente para los Centros docentes. Como sugerencias de temática se señalan los siguientes contenidos:

- La oferta educativa del Centro.
- El entorno social, cultural y natural del Centro.
- La organización y funcionamiento del Centro.
- Proyectos de interés que se lleven a cabo en el Centro.
- Publicaciones escolares y publicaciones generadas por el profesorado, ciclos, departamentos, grupos de trabajo...
- Exposiciones y museos «virtuales».

c) Los Centros que deseen participar en esta sección deberán alojar los trabajos que presenten en el espacio de almacenamiento que la Consejería de Educación y Ciencia les tiene reservados en el servidor web de Averroes. El tamaño máximo

del total de páginas, incluidas las imágenes y demás recursos, no podrá ser en ningún caso superior a 5 MB.

Aquellos Centros que no se han integrado aún Averroes y deseen tomar parte en este concurso deberán solicitar previamente su integración y el espacio de alojamiento mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Dra. Gral. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, Consejería de Educación y Ciencia, Torretriana, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41071. Una vez habilitado el espacio de almacenamiento, los Centros recibirán la notificación e instrucciones para la carga y visualización de las páginas en el servidor web de Averroes.

d) El Centro deberá hacer constar en la solicitud de participación del Anexo II la dirección web (URL) en la que se encuentran alojadas su páginas. El Jurado realizará la valoración de las páginas a lo largo del período comprendido entre el 2 y el 31 de octubre de 2000. Durante dicho período las páginas deberán permanecer completamente operativas.

e) La página de inicio deberá contener el título del trabajo, el logotipo institucional «Junta de Andalucía», el rótulo «Consejería de Educación y Ciencia» y los enlaces institucionales siguientes:

- Consejería de Educación y Ciencia:  
<http://www.cec.junta-andalucia.es>
- Averroes, Red Telemática Educativa de Andalucía:  
<http://averroes.cec.junta-andalucia.es>

g) Las páginas serán valoradas por el Jurado con una resolución de pantalla de 800 x 600 y 256 o más colores, usando los navegadores Microsoft Internet Explorer 5.0 y Netscape Navigator 4.5.

h) Las páginas podrán organizarse en la estructura de directorios que el Centro decida pero la página de entrada deberá llamarse index.html y se encontrará en el primer nivel del espacio de alojamiento asignado.

i) Las páginas podrán contener marcos (frames) así como applets de Java y código Javascript, siempre y cuando no impongan una dependencia de un navegador y/o versión en concreto.

j) Si las páginas incluyen componentes multimedia que requieran la instalación de módulos adicionales (plug-ins) en el navegador, la página inicial deberá advertirlo y contener las instrucciones de instalación y configuración necesarias.

k) El contenido de las páginas no podrá incluir publicidad de empresas, productos o servicios comerciales, ni referencias a que las páginas se ven mejor con tal o cual navegador (en caso necesario, se indicará solamente la versión de HTML o las características que debe cumplir el navegador, pero no su nombre).

Los autores o Centros interesados pueden solicitar cualquier aclaración o información adicional dirigiéndose por correo electrónico a la dirección:

[concurso@cec.junta-andalucia.es](mailto:concurso@cec.junta-andalucia.es)

o consultando la dirección:

<http://averroes.cec.junta-andalucia.es/concurso2000/>

## 6. Premios.

6.1. Para cada una de las secciones mencionadas en el punto 1 de la presente Orden, se otorgarán los siguientes premios:

### Sección I: Programas Informáticos Educativos:

- Un primer premio de 500.000 pesetas.
- Un segundo premio de 350.000 pesetas.
- Un tercer premio de 225.000 pesetas.
- Cinco accésits de 125.000 pesetas.

Sección II: Unidades didácticas en formato página web (HTML):

- Un primer premio de 500.000 pesetas.
- Un segundo premio de 350.000 pesetas.
- Un tercer premio de 225.000 pesetas.
- Cinco accésits de 125.000 pesetas.

Sección III: Páginas web de Centros docentes:

- Un primer premio de 500.000 pesetas.
- Un segundo premio de 350.000 pesetas.
- Un tercer premio de 225.000 pesetas.
- Cinco accésits de 125.000 pesetas.

La percepción de los premios estará sujeta a las retenciones a cuenta del IRPF que establece la legislación vigente.

En las secciones I y II, los premios a los trabajos presentados en equipo serán divididos en tantas partes iguales como integrantes tenga el equipo, e ingresadas en sus respectivas cuentas bancarias.

En la sección III, los premios se entenderán otorgados al Centro, y, por tanto, será el Consejo Escolar el que determine el destino de su importe.

6.2. El Jurado podrá proponer que se declaren desiertos uno o más premios si estima que los trabajos presentados no poseen la calidad suficiente; teniendo la opción de proponer, si lo estima conveniente, que su cuantía se acumule a la de otros premios, incluso de una sección diferente.

## 7. Jurado.

7.1. Para la valoración de los trabajos, se constituirá un Jurado que será presidido por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y estará compuesto por:

- Dos Jefes de Servicio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado nombrados por la presidenta del Jurado.
- El Jefe del Servicio de Informática de la Viceconsejería.
- Dos asesores de formación de la red de Centros de Profesorado de Andalucía.
- Un funcionario de la D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario.

Este Jurado podrá requerir el informe de expertos en el proceso de selección de los trabajos presentados.

7.2. El fallo del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 8. Criterios de valoración.

Para la valoración de los trabajos presentados a las secciones I y II se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración por orden de importancia:

- La adecuación del trabajo a los supuestos pedagógicos de los Diseños Curriculares elaborados por esta Consejería.
- Los objetivos pedagógicos que persiga y las propuestas de utilización en el aula.
- La contribución que los trabajos presentados supongan para la integración curricular de las Tecnologías de la Comunicación y la Información dentro de las distintas áreas de conocimiento.
- Para los programas informáticos, el carácter abierto que permita al profesor realizar modificaciones sobre el mismo para adecuarlo a las necesidades particulares de su aula.
- El carácter interactivo, la facilidad de utilización del programa o de navegación por las páginas; la existencia de instrucciones claras y concisas, así como de una ayuda «en línea» adecuada.
- El uso adecuado de recursos multimedia y un interfaz amigable y estimulante.

- La rapidez de ejecución o carga, según se trate de programas o páginas, y la economía de recursos necesarios para ello.

Para la valoración de los trabajos presentados a la sección III se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- La implicación en su elaboración de diferentes miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado...).
- El interés de las páginas de cara al establecimiento de nuevas vías de información y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- La contribución que supongan para la integración curricular de las Tecnologías de la Comunicación y la Información dentro de las distintas áreas de conocimiento.
- El carácter interactivo, la facilidad de navegación por las páginas, el uso adecuado de recursos multimedia y un interfaz amigable y estimulante.
- La rapidez de carga y la economía de recursos necesarios para ello.

9. Resolución de la Convocatoria.

Se delega en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la competencia para la resolución de la presente Orden.

El Jurado realizará su propuesta de concesión de premios y accésits, que se elevará a definitiva mediante Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10. Propiedad de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados serán propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, que se reserva el derecho de su publicación y difusión. Los autores de los trabajos premiados quedan comprometidos a colaborar con esta Consejería en la adecuación de los trabajos a los criterios que se estimen oportunos para su difusión y utilización.

Los Centros que presenten trabajos a la sección III del concurso podrán, si lo desean, mantener y mejorar sus páginas una vez finalizado el concurso.

Los trabajos no premiados de las secciones I y II podrán ser retirados por los propios autores en un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del fallo del Jurado. Expirado este plazo, los trabajos no recogidos serán destruidos.

10. Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Disposición final primera. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden, que será efectiva al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

III CONCURSO DE PROGRAMAS INFORMATICOS EDUCATIVOS Y PAGINAS WEB EDUCATIVAS

SECCIONES I Y II

Título del trabajo: .....  
 Sección en la que participa (programa informático o unidad didáctica en formato HTML) .....  
 Breve descripción del trabajo: .....  
 .....  
 Resumen de los objetivos: .....  
 .....  
 Etapa(s) educativa(s) a las que va dirigido: .....  
 Materias o áreas de las que trata: .....  
 .....

Para los programas informáticos:

Sistema operativo necesario para su ejecución (DOS, Windows 3.x o Windows 95): .....  
 El programa puede ser ejecutado sin instalación previa (Sí/No): .....  
 Requerimientos mínimos del equipo para su ejecución (microprocesador, velocidad, memoria RAM, resolución gráfica, capacidad de disco duro, tarjeta de sonido, etc.): .....  
 Requerimientos aconsejables del equipo para su ejecución: .....  
 Lenguaje de programación, herramienta o sistema de autor con los que se ha desarrollado el trabajo: .....

Para las páginas educativas:

Módulos adicionales (plug-ins) requeridos para la visualización de las páginas: .....  
 Ilma. Sra. Dra. Gral. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.  
 Concurso de Programas y Páginas web educativas.  
 Torretriana. Isla de la Cartuja. Sevilla, 41071.

ANEXO II

III CONCURSO DE PROGRAMAS INFORMATICOS EDUCATIVOS Y PAGINAS WEB EDUCATIVAS

SECCION III

Don/doña: .....  
 Con DNI: .....  
 Director(a) del Centro: .....  
 Código de Centro: .....  
 Etapas educativas que imparte: .....  
 Número aproximado de alumnos y alumnas: .....  
 Número aproximado de profesores y profesoras: .....  
 Dirección postal: .....  
 Teléfono: .....

Cuenta bancaria (20 dígitos) en la que el Centro desea recibir el ingreso en caso de que el trabajo sea premiado:

.....

Dirección web (URL) de las páginas (complete la dirección siguiente):

http://averroes.cec.junta-andalucia.es/~ .....

Breve descripción de las páginas: .....

.....

.....

Módulos adicionales (plug-ins) requeridos para la visualización de las páginas: .....

.....

Solicita la participación de su Centro en la sección III del II Concurso de Programas informáticos educativos y Páginas web educativas.

Firma y sello del Centro

Ilma. Sra. Dra. Gral. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Concurso de Programas y Páginas web educativas. Torretriana. Isla de la Cartuja. Sevilla, 41071.

ANEXO III

III CONCURSO DE PROGRAMAS INFORMATICOS EDUCATIVOS Y PAGINAS WEB EDUCATIVAS

Don/doña: .....

DNI/NIF: .....

NRP (sólo profesorado funcionario): .....

Con domicilio en: .....

..... Teléfono: .....

Destinado/matriculado en el Centro: .....

De la localidad de: .....

Para profesorado: Etapa/especialidad/área/materia de .....

Para alumnado: Etapa y curso .....

Cuenta bancaria .....

.....

Don/doña: .....

DNI: .....

NRP (sólo profesorado funcionario): .....

Con domicilio en: .....

..... Teléfono: .....

Destinado/matriculado en el Centro: .....

De la localidad de: .....

Para profesorado: Etapa/especialidad/área/materia de .....

Para alumnado: Etapa y curso .....

Cuenta bancaria .....

.....

Autor(es) del trabajo titulado: .....

.....

DECLARA(N):

Que el trabajo es original, y que posee(n) los derechos plenos de uso y reproducción del código, textos, imágenes, fuentes tipográficas y recursos multimedia incluidos en el trabajo.

Que el trabajo no ha sido comercializado ni premiado anteriormente.

Que el trabajo ..... ha recibido una ayuda económica de ..... ptas. de la Administración o entidad .....

Que en caso de que el trabajo resulte premiado, el/los autor(es) ceden la propiedad del trabajo a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para su reproducción, publicación y alojamiento en sus servidores de información.

Firma .....

Firma .....

.....

ANEXO IV

III CONCURSO DE PROGRAMAS INFORMATICOS EDUCATIVOS Y PAGINAS WEB EDUCATIVAS

Don/doña: .....

DNI: ..... NRP: .....

Director(a) del Centro .....

DECLARA:

Que el trabajo es original, y que sus autores poseen los derechos plenos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo.

Que el trabajo no ha sido premiado anteriormente.

Firma y sello del Centro .....

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 95/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Sierra Pelada y Rivera del Aserrador.*

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, llevó a cabo en su artículo 6 la declaración del Paraje Natural Sierra Pelada y Rivera del Aserrador, situado en los términos municipales de Aroche, Cortegana, Rosal de la Frontera y Almonaster La Real.

Cumple ahora, conforme a lo ordenado por el Consejo de Gobierno en su Acuerdo de 20 de febrero de 1996 llevar a cabo la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Sierra Pelada y Rivera del Aserrador, estableciéndose con ello el marco de referencia dentro del que deben operar el resto de los instrumentos de planificación que afecten al espacio, tanto los de naturaleza eminentemente ambiental como los de ordenación urbanística y de desarrollo de actividades sectoriales. El Plan se sitúa, pues, en la cúspide de los instrumentos de planificación que actúan sobre un determinado espacio natural.

La finalidad del Plan de Ordenación de Recursos Naturales es la de adecuar la gestión de los recursos naturales a los principios de mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, de preservación de la diversidad genética, de utilización ordenada de los recursos y de preservación de la biodiversidad.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, regulado en el Título II de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y en los artículos 1 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio de 1989, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se estructura de forma que los objetivos y contenidos mínimos de dichos Planes, exigidos por los apartados tercero y cuarto del artículo 4 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, se presentan de una forma clara, contribuyendo así a respetar el principio de seguridad jurídica y a un mejor conocimiento por parte del destinatario de la norma.

El Plan se distribuye en seis apartados, dedicados a la presentación, marco legal, caracterización y diagnóstico, objetivos de ordenación, uso y gestión, normas y directrices de ordenación, uso y gestión y cartografía del Paraje Natural.

La aprobación mediante Decreto del Consejo de Gobierno de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales viene reconocida en el artículo 4.1 de la Ley estatal 4/1989, de